

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 03 SET. 2008

**VISTO** la nota presentada por el Legislador Adrián FERNANDEZ, Integrante del Bloque Frente para la Victoria; **Y**

**CONSIDERANDO**

Que en la misma informa que ha recibido una invitación para asistir a la Ronda de Integración Productiva del Frente Norte del MERCOSUR, en su carácter de Representante de la Comisión del Área Aduanera Especial, a llevarse a cabo los días 11 y 12 de Septiembre del corriente año, en Manaos-Amazonas, Brasil.

Que por ello solicita se autorice la extensión de UN (1) pasaje por los tramos USH-BUE-SAN PABLO-MANAOS-SAN PABLO-BUE-USH (ida 09/09/08 regreso 14/09/08) y la liquidación de SEIS (6) días de viáticos internacionales, a nombre del Legislador Adrián FERNANDEZ, de acuerdo a la reglamentación vigente.

Que se ha consultado al sistema presupuestario y se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** AUTORIZAR la extensión de UN (1) pasaje por los tramos USH-BUE-SAN PABLO-MANAOS-SAN PABLO-BUE-USH (ida 09/09/08 regreso 14/09/08) a nombre del Legislador Adrián FERNANDEZ, en su carácter de Representante de la Comisión del Área Aduanera Especial, a los efectos de asistir a la Ronda de Integración Productiva del Frente Norte del MERCOSUR, de acuerdo a lo expresado en su nota, y por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2º.-** LIQUIDAR SEIS (6) días de viáticos internacionales, a nombre del Legislador Adrián FERNANDEZ, según la reglamentación vigente.

**ARTÍCULO 3º.-** La presente resolución se dicta "ad referendum" de la Cámara Legislativa y en los términos previstos en el Artículo 95 párrafo 5º de la Constitución Provincial.

**ARTÍCULO 4º.-** IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTÍCULO 5º.-** REGISTRAR, comunicar a la Secretaría Administrativa y Secretaría Legislativa, cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

25 1 / 08

  
**Dr. MANUEL RIMBAULT**  
Legislador  
Vicepresidente 1º  
a cargo de la Presidencia  
Poder Legislativo

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*